

**RESOLUCIÓN NÚMERO CT-003-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----**

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintiuno, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de la publicación total de los contratos celebrados en la PRONABIVE, en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, presentados por el Departamento de Control de Inventarios, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
3. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).

**Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** El veinte de julio del año en curso, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta Entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto en versiones públicas de los contratos celebrados en la Entidad durante el segundo trimestre del año dos mil veintiuno, para su revisión, análisis y posterior publicación en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----

**SEGUNDO.-** El mismo día la Lic. Sara Yasmín Mohar Jiménez, Jefa del Departamento de Control de Inventarios, adscrita a la Dirección de Planeación y Administración de esta Entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, los contratos celebrados en la Entidad por el aseguramiento del bien inmueble y del parque vehicular en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, para su revisión, análisis y posterior publicación, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----



**TERCERO.-** El Titular de la Unidad de Transparencia comunicó a este Comité, que las unidades administrativas de la PRONABIVE, no manifestaron contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados en el periodo enero – junio 2021, motivo por el cual no reportaron información alguna para integrar el IECR para dicho periodo, notificando al INAI mediante oficio número UT-003-2021 enviado por correo electrónico el diecinueve de julio del año en curso a la cuenta de correo electrónico institucional del Lic. Pedro González Benítez, Director General de enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI.-----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**SEGUNDO.-** Una vez que se revisaron y analizaron los proyectos de versiones públicas correspondientes a las copias simples de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintiuno, presentados por la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, las considera susceptibles de aprobación, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismos que deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

**TERCERO.-** Una vez que se revisaron y analizaron los contratos celebrados en la PRONABIVE, en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, presentados por el Departamento de Control de Inventarios, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité aprueba su publicación total, toda vez que no se detectaron datos que pudieran considerarse como confidenciales, de acuerdo a lo que marcan las disposiciones legales aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----




**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

28 DE JULIO DE 2021

**RESOLUCIÓN NO. CT-003-2021**

**CUARTO.-** Una vez hecho del conocimiento de este Comité el reporte del IECR, por el período correspondiente al primer semestre del año en curso, efectuado por la Unidad de Transparencia de la PRONABIVE vía correo electrónico institucional al INAI, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, así como al lineamiento Décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se aprueba el IECR, señalando que no se clasificó total o parcialmente ningún expediente durante el periodo reportado, toda vez que no se pronunció ningún área de la Entidad respecto a la clasificación de información contenida en los expedientes generados y resguardado en cada una de sus áreas.-----

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad** las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintiuno, presentadas por la Dirección Comercial de la Entidad, en cumplimiento con lo señalado en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Trasporencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

**SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad** publicar en su totalidad los contratos celebrados en la PRONABIVE, en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, presentados por el Departamento de Control de Inventarios, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del SIPOT, en la Plataforma Nacional de Trasporencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, toda vez que no se detectaron datos que pudieran considerarse como confidenciales, de acuerdo a lo que marcan las disposiciones legales aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

28 DE JULIO DE 2021

**RESOLUCIÓN NO. CT-003-2021**

**TERCERO.- Se aprueba por unanimidad** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al periodo de enero a junio del 2021, el cual señala que no se solicitó por ninguna área de la Entidad, la clasificación total o parcial de algún expediente durante el periodo reportado.-----

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

**Así lo resolvieron y firmaron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio. Conste.**-----

-----FIRMAS-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
-----  
**LIC. FIDEL BENITO  
RODRÍGUEZ OTERO**

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA PRONABIVE

  
-----  
**DR. SERGIO ERNESTO  
CASANUEVA REGUART**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA PRONABIVE

  
-----  
**LIC. ADRIANA  
RAMÍREZ ANTONIO**

TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE  
LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
DE LA PRONABIVE

